

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 746/19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, se considerará definitivamente aprobado el Acuerdo adoptado.

Santa María del Tiétar, 26 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.